



Resolución Administrativa N° 064-2016-ITP/OA

Callao,

VISTO:

La solicitud de Encargo fecha 11 de julio de 2016, presentada por el Director del CITEagroindustrial Chavimochic a través del Memorando N° 00163-2016-ITP/CITEagroindustrial Chavomchic y e Informe N° 344-2016-ITP/OA-ABAST de fecha 11 de julio de 2016 del Responsable de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, mediante Memorando N° 00163-2016-ITP/CITEagroindustrial Chavomchic de fecha 11 de julio de 2016 el Director del CITEagroindustrial Chavimochic solicita un fondo por encargo ascendente a S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) destinado a cubrir los gastos del evento de la próxima puesta en funcionamiento del CITEagroindustrial Chavimochic a realizarse el 13 de julio de 2016. Dicho monto según indicación expresa del referido CITE deberá ser asignado en la modalidad de encargo a nombre del servidor Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi de acuerdo al siguiente detalle:

- | | | |
|-----------------------------------|---|-----------------------------------|
| 1. Responsable del Fondo | : | Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi. |
| 2. DNI | : | 41585667 |
| 3. Monto a solicitar | : | S/. 5,000.00 |
| 4. Plazo de ejecución del encargo | : | Del 11 al 15 de Julio del 2016. |
| 5. Meta | : | 152 |



6. Fuente : RO

EE.GG	DESCRIPCION	PIM	TOTAL CERTIFI	SALDO	IMPORTE A SOLICITAR	SALDO
23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	381,045.00	166,507.49	214,537.51	5,000.00	209,537.51
					5,000.00	

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002152 de fecha 12 de julio de 2016, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Instituto Tecnológico de la Producción, se otorga disponibilidad presupuestal de conformidad con el artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

Que, el numeral 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que los "Encargos" a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de las personas, la descripción del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones o contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 344-2016-ITP-OA/ABAST de fecha 11 de julio de 2016, el Responsable de Abastecimiento recomienda se autorice el encargo solicitado por el CITEagroindustrial Chavimochic, considerando la imposibilidad de atender el requerimiento formulado por el citado CITE debido a las características del servicio requerido;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo solicitado por el CITEagroindustrial Chavimochic mediante el Memorando N° 00163-2016-ITP/CITEagroindustrial Chavimochic de fecha 11 de julio de 2016, destinado a cubrir los gastos para el evento de la próxima puesta en funcionamiento del CITEagroindustrial Chavimochic a realizarse el 13 de julio de 2016, del 11 al 15 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2°.- El monto del Encargo aprobado en el artículo precedente es por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) cuya certificación se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El Encargo autorizado a través del Artículo 1° de la presente Resolución, será otorgado de la siguiente manera:

META	ESPECÍFICA DEL GASTO	IMPORTE S/.
0152	2.3.2 7.11.99	5,000.00
	TOTAL S/.	5,000.00

Siendo responsable del gasto el servidor Joaquín Joel Sánchez Chamocho personal que labora en el Instituto Tecnológico de la Producción, debiendo presentar la rendición de cuentas documentada del gasto, en un plazo que no excederá de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente Encargo.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será de cargo del Presupuesto Institucional 2016, Unidad Ejecutora 001, Meta 0152 Fuente de Financiamiento 00-RO.

ARTÍCULO 5°.- La autorización otorgada en la presente resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

ARTÍCULO 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Porta Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción: <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

S.P.C. VILMA ROS NAVARERO CHUMPITAZ
Jefe de la Oficina de Administración

